



Resolución de Presidencia De Junta de Administración

N° 003-2020-PJA-ZED MATARANI

Islay, 04 de Febrero del 2020

VISTOS:

Acuerdo N° 03 de la Sesión Ordinaria N° 03-2020 de la Junta de Administración de la ZED Matarani de fecha 04 de Febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración N° 01-2014-PJA-CETICOS MATARANI, de fecha 16 de enero de 2014, se resolvió ratificar y nombrar como Gerente General de CETICOS MATARANI, al Lic. Marco Antonio Castro Manrique; posteriormente, mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración N° 07-2018-PJA-CETICOS MATARANI, de fecha 13 de setiembre del 2018, se resolvió adecuar el contenido de la Resolución de Presidencia de Junta de Administración N° 01-2014-PJA-CETICOS MATARANI, en el extremo referido a la denominación de la entidad, correspondiendo tener al Lic. Marco Antonio Castro Manrique como Gerente General de la Zona Especial de Desarrollo Matarani (ZED MATARANI), con las facultades y atribuciones conferidas en los documentos de gestión de la Entidad.

Que, habiendo tomado conocimiento de que el Lic. Marco Antonio Castro Manrique, Gerente General de la ZED Matarani, se encuentra con licencia por motivo de salud y que cuenta con el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, es que resulta necesario designar temporalmente, en tanto dure la referida



licencia, al servidor que desempeñará las funciones del cargo de Gerente General de la ZED Matarani.

Que, el Tribunal Constitucional en sentencia recaída en el Expediente N° 00002-2010-PI/TC, ha señalado que los derechos y beneficios que el régimen CAS prevé, no son los mismos de otros regímenes. Por tanto, las acciones a adoptar respecto al personal comprendido en este régimen no son las mismas que para los servidores de carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) ni para los servidores comprendidos en el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), sino que se ejecutan sobre la base de las disposiciones especiales del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (régimen CAS), contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios; sin que la aplicación de dichas figuras impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR-GPGSC, se pronunció sobre la designación en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) haciendo alusión al Informe Técnico N° 373-2018- SERVIR-GPGSC, en el que se señaló lo siguiente: *"Respecto a la designación temporal, no debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, dado que únicamente esta acción administrativa de desplazamiento permite que el personal CAS (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza"*

Que, además señala que *"En la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728: i) Designación temporal del puesto, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera permanente. ii) Designación temporal de funciones, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante debido a que el servidor 276 o 728 se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)"*.

Que, SERVIR ha emitido pronunciamiento sobre la designación temporal en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, señalando que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS, deberá retornar a su cargo de origen para que concluya su prestación por la cual fue contratado, en el entendido de que el contrato administrativo de servicios se encuentra vigente.



Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2020 de Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Matarani (ZED MATARANI) de fecha 04 de febrero de 2020, se ha determinado mediante Acuerdo N° 002, Designar Temporalmente para desempeñar las Funciones de Gerente General de la ZED MATARANI, con las facultades y atribuciones conferidas en los Documentos de Gestión de la Entidad, a la Abg. Rocío Liliana Chinchayán Rodríguez, contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en adición a sus funciones como Asesor Legal de la ZED MATARANI, a partir del 04 de febrero de 2020 hasta que el Titular Lic. Marco Antonio Castro Manrique se reincorpore a su puesto de Gerente General de la ZED Matarani.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas mediante la Ley 28659 y al Reglamento Interno de la Junta de Administración de ZED MATARANI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Temporalmente para desempeñar las Funciones de Gerente General de la ZED MATARANI, con las facultades y atribuciones conferidas en los Documentos de Gestión de la Entidad, a la Abg. Rocío Liliana Chinchayán Rodríguez, contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en adición a sus funciones como Asesor Legal de la ZED MATARANI, a partir del 04 de febrero de 2020 hasta la reincorporación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Abg. Rocío Liliana Chinchayán Rodríguez y a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI.

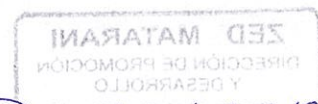
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




Miguel Alfredo Escobedo Rodríguez
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
ZED MATARANI




Recibido 04/02/2020

42130915
Rocío Chinchayán
Rodríguez.